

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7596 *Orden HAP/1204/2012, de 23 de mayo, por la que se publica la relación definitiva de aprobados en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, en el proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito del extinguido Ministerio de Trabajo e Inmigración y sus organismos autónomos, actualmente Ministerio de Empleo y Seguridad Social.*

Finalizadas las fases de oposición y concurso del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito del extinguido Ministerio de Trabajo e Inmigración y sus organismos autónomos, actualmente Ministerio de Empleo y Seguridad Social, convocado por Orden TAP/821/2011, de 18 de marzo («BOE» del 8 de abril), modificada por Orden TAP/1422/2011, de 11 de mayo («BOE» de 31 de mayo) y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («BOE» del 10 de abril), he dispuesto:

Primero.

Hacer pública, como anexo a esta Orden, la relación definitiva de aspirantes que han superado el referido proceso selectivo, ordenados por orden de puntuación obtenida en función de la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de oposición y en la fase de concurso, habiéndose aplicado para resolver los empates en la calificación final los criterios establecidos en el anexo II de la Orden de convocatoria de estas pruebas.

Segundo.

Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados deberán aportar ante la Administración, en el Registro General del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, 4, 28071 Madrid), en las oficinas de Registro propias o concertadas con la Administración General del Estado y sus organismos públicos, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos que se dirigirán a la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

a) Documento nacional de identidad. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar los documentos señalados en el punto 1.2 del apartado noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, modificada por Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en el apartado 4 de la mencionada Orden TAP/821/2011, de 18 de marzo.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, comprometiéndose a comunicar a la Dirección General de la Función Pública cualquier cambio que se produzca en su situación personal a efectos de su nombramiento como funcionario de carrera.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Los aspirantes aprobados compulsarán las copias de los documentos originales ante las oficinas de Registro donde se presenten los mismos.

Tercero.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.

La petición de destinos se realizará de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas que oferte vacantes a los aspirantes seleccionados. En todo caso, esta Resolución figurará en las páginas web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (www.seap.minhap.gob.es) y en la del Ministerio de Empleo y Seguridad Social www.meys.es (información más solicitada/oposiciones y concursos).

Quinto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la autoridad competente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de mayo de 2012.–El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, P.D. (Orden HAP/3559/2011, de 28 de diciembre), el Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Beteta Barreda.

ANEXO

Relacion definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo a la Escala de Gestión de Organismos Autónomos*Orden TAP/821/2011, de 18 de marzo («BOE» de 8/4/2011)*

N.º de orden	DNI		Nombre	Apellidos		Puntuación total
1	038827177	A	David	Ramírez	Aguilar.	105,60
2	005403392	W	Álvaro	Martínez	Sánchez.	103,20
3	044302967	E	Edita	Gil	García.	101,50
4	030800888	R	Dolores	Oña	Sánchez.	98,60
5	030413666	F	Juan Miguel	González	Ruiz.	95,80
6	050812062	W	Emilio Alberto	Cabrero	García.	94,11
7	053066755	M	Ana Belén	Álvarez	Expósito.	89,40
8	073906668	D	M. del Pilar	Ortí	Sanz.	83,90
9	075136807	Q	Patricia	Vera	Verde.	81,60
10	046237724	L	Pablo	Cruxent	Vilasau.	81,40
11	077707747	Q	José Miguel de	Maya	Fernández.	79,40
12	024372262	J	Vicente	Pitarch	Domínguez.	75,85
13	011828452	N	Ricardo del	Río	Alvarado.	71,50
14	077513728	W	Adoración	Martínez	Pérez.	70,40
15	002644138	N	Miguel	Matéu	González.	68,50
16	044371726	B	Rosa María	Chacón	Ruiz.	68,50
17	033994040	V	Rosa Ana	López	Durán.	65,80
18	002661246	P	Sara	Espejo	Urbano.	65,00
19	030825620	P	José Antonio	Jiménez	Pérez.	64,75
20	036109906	K	Sonia María	Lojo	Montenegro.	64,00
21	076262115	A	Juana María	Romero	González.	63,80
22	074842790	P	Victoria	Santiago	Gil.	62,35
23	076020886	K	Raquel	Romero	Pulido.	61,40
24	043775659	N	Víctor Manuel	Cabeza	Guerra.	60,80
25	051642846	A	Teresa	Espinosa	Martínez.	60,70
26	043815445	P	Julieta	Cullén	Sáez.	54,00

Índice de abreviaturas:

DNI: Documento nacional de identidad.